CONTRATO N° 21/2018

Contratación Directa (CD) Nº06/2018 *"Adquisición de tintas, pinturas y colorantes"* ID Nº 343.503.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80021413-7, domiciliada en la calle Juez Pino Nº2739 casi Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael Enrique Cortés**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.153.552., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado para la **"Adquisición de tintas, pinturas y colorantes"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.503.-

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N°06/2018 *"Adquisición de tintas, pinturas y colorantes"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°085/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	PINTUPAR S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Pintura Sintética Color Blanco	10	Unidad	Balde	Tintalux	Paraguaya	105.000	**1.050.000**
2	Pintura Látex Color Blanco Interior/Exterior	15	Unidad	Balde	Supercril	Paraguaya	105.000	**1.575.000**
3	Pintura Látex Cerámico Interior/Exterior	15	Unidad	Balde	Supercril	Paraguaya	150.000	**2.250.000**
4	Pintura Sintética Color Gris	15	Unidad	Balde	Tintalux	Paraguaya	105.000	**1.575.000**
5	Barniz transparente	15	Unidad	Balde	Mariner	Paraguaya	70.000	**1.050.000**
6	Tinner	5	Unidad	Caja	Pintupar	Paraguaya	66.000	**330.000**
7	Colorante de pintura Color Naranja	5	Unidad	Frasco	Colormix	Paraguaya	40.000	**200.000**
8	Pintura para impermeabilización	9	Unidad	Balde	Tintacril	Paraguaya	210.000	**1.890.000**
							Total Gs.	**9.920.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.920.000., (Guaraníes nueve millones novecientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el **Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros.**

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Mgtr. César Martínez Farina
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 05 mes de noviembre y año 2018.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Sr. Rafael E. Cortés
Representante Legal
PINTUPAR S.R.L.

Mgtr. César Augusto Martínez Fariña
Ministro-Secretario Ejecutivo
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO · SENADIS